

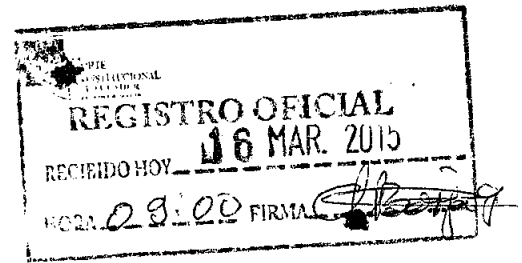


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

Quito D. M., marzo 13 del 2015  
Oficio 1092-CCE-SG-NOT-2015

Señor Ingeniero  
Hugo del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

Suplemento N° 462.  
Jueves 19 de Marzo del 2015.



De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	0528-06-RA	0528-06-RA ✓
2	1154-06-RA	1154-06-RA ✓
3	0681-07-RA	0681-07-RA ✓
4	0836-07-RA	0836-07-RA ✓
5	1635-08-RA	1635-08-RA ✓
6	0004-13-RA	0004-13-RA ✓
7	0023-11-CN	002-15-SCN-CC ✓
8	0017-12-IN	002-15-SIN-CC ✓
9	0044-12-IS	005-15-SIS-CC ✓
10	1574-11-EP	197-14-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
11	2110-11-EP	215-14-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
12	0500-10-EP	021-15-SEP-CC ✓
13	1076-11-EP	024-15-SEP-CC ✓
* 14	1105-14-EP	032-15-SEP-CC ✓
15	0950-12-EP	033-15-SEP-CC ✓
16	0086-12-EP	034-15-SEP-CC ✓
17	0508-13-EP	036-15-SEP-CC ✓
18	1962-13-EP	038-15-SEP-CC ✓
19	0519-14-EP	040-15-SEP-CC ✓

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (Las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro  
**Secretario General**

Apexo: 13 Sentencias; 02 autos de aclaración y ampliación a las sentencias; 06 Resoluciones; y, 01 Cd  
JPCH/LFJ